



ACTA

Título reunión

81.ª JUNTA DIRECTIVA DE LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora inicio</i>	<i>Hora fin</i>
Virtual. Plataforma Zoom	30 y 31 de octubre de 2024	17:00 30 de octubre	16:38 31 de octubre

<i>Asistentes</i>	
Dr. Matías Arregger	Director Escuela Judicial del Poder Judicial de la Nación, República Argentina
Dr. Leonardo Peter da Silva	Secretário Executivo de la Escola Nacional de Formação e Aperfeiçoamento de Magistrados (ENFAM), Brasil
Dra. Rosana de Almeida Paiva	Chefe do Núcleo de Relações Interinstitucionais e Internacionais de la Escola Nacional de Formação e Aperfeiçoamento de Magistrados (ENFAM), Brasil
Dra. Gloria Andrea Mahecha Sánchez	Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla de Colombia
Dra. Clara Carulla Terricabras	Directora en funciones de la Escuela Judicial de España
Dra. Dulce Alejandra Camacho	Titular de Programas Académicos de la Escuela Federal de Formación Judicial de los Estados Unidos Mexicanos



N.º Acta:7/2024

Dra. Nathalie Ingaruca Ruiz	Secretaria General de la Academia de la Magistratura de Perú (AMAG)
Dr. Ángel Brito Pujols	Director de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana
Dra. Ellys Coronado Pérez	Subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana
Dra. Verónica Scavone Bernadet	Directora del Centro de Estudios Judiciales de Uruguay (CEJU)

Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

La Secretaria General da un saludo a los asistentes, iniciando la reunión el miércoles 30 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas (hora de España), con los siguientes puntos del orden del día.

Primero. - Aprobación del acta de la Junta 80, celebrada en septiembre, en formato virtual.

Se propone la aprobación del acta de la 80.ª reunión; el acta se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Segundo. – Estado de los Acuerdos adoptados en la última Junta.

Compartir el formulario diseñado por la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana para llevar a cabo un diagnóstico de cara a la posible virtualidad del proceso de acreditación/reactificación.



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

Compartir el formulario diseñado por la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana para las inscripciones en la capacitación como par evaluador y remitir un recordatorio durante el mes de noviembre a todas las Escuelas para su cumplimentación.

La Secretaria General expone que no se han recibido todavía los formularios por parte de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana por lo que no se han podido compartir con los integrantes de la RIAEJ.

La Dra. Coronado toma la palabra para manifestar que en breve serán remitidos los formularios a la Secretaría General.

Remitir al servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ el oficio formal dando cuenta de los miembros que, por parte de la RIAEJ, forman parte de la Comisión mixta de seguimiento prevista en el Memorando de entendimiento entre la RIAEJ y el CGPJ.

La Secretaria General informa que el oficio se remitió desde la Secretaría General por correo electrónico al Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, el 13 de septiembre.

Expedir el modelo de certificado acordado (que se reproduce a continuación) a los pares evaluadores que participen en los procesos de acreditación/reactuación que se lleven a cabo a partir de la fecha de la presente reunión.

La Secretaria General informa que se ha tomado nota para proceder a la expedición conforme vayan llevándose a cabo las evaluaciones en el marco de los procesos de acreditación y reactuación de programas.



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

Someter a la consideración de la Junta un texto con la propuesta modificación de las normas de funcionamiento para que las mismas recojan expresamente quién es la persona que representa a cada una de las Escuelas en la RIAEJ.

Dado que este asunto figura en el orden del día como punto 3, la Secretaria General se sugiere que sea tratado posteriormente.

Retomar los contactos con la Unión Internacional del Notariado para concretar fecha y formato del acto de firma del convenio de colaboración.

Dado que este asunto también figura como punto 4.º del orden del día, la Secretaria General formula la misma sugerencia.

Definir la fecha de celebración de la Junta presencial a celebrar en Panamá en enero de 2025.

El asunto también figura como punto 5.º del orden del día por lo que se formula igual sugerencia.

Realizar un contacto preliminar con la AECID de cara a sondear su predisposición a colaborar en la organización de una nueva edición del curso "Los nuevos retos de la formación judicial".

Por parte de la Secretaria General, se expone que la programación está cerrada y, que por tanto, deberemos esperar a la convocatoria para los cursos a celebrar a partir de 2026. Desde la Secretaría se ha tomado nota para incluirlo de manera prioritaria en la propuesta que se formulará a la AECID en la próxima convocatoria.

Concretar la fecha y hora de celebración de la 81.ª reunión a celebrar en formato virtual en el mes de octubre de 2024.



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

La fecha quedó concretada y la reunión se está celebrando en la fecha y hora acordadas.

Tercero. – Propuesta de reforma de la normativa de la RIAEJ en cuanto a los miembros concretos que representan a cada Escuela Judicial.

La Secretaria General recuerda que el texto, que afecta a los artículos 8, 10 y 11, se compartió por correo electrónico el 18 de septiembre. Se han recibido comentarios de la Dra. Josefina Cortés, que, respecto de la expresión “en quien se delegue”, indicaba que esta redacción deja sin señalar quién es la entidad o persona delegante y sugería utilizar la fórmula “en quien el representante delegue”. Se produce un pequeño debate tras el que se acuerda incorporar la fórmula “por el Director/a de la institución correspondiente o persona en quien el mismo delegue”.

Se acompaña como anexo a la presente el texto acordado en el que figura resaltada en amarillo la modificación que se sugiere en los artículos 8, 9 y 11 cuya introducción se propondrá en la próxima Asamblea General.

Cuarto. - Firma del convenio con la Unión Internacional del Notariado.

La Secretaria General informa que, como resultado de los contactos que ha mantenido con Almudena Castro-Girona Martínez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la UINL, ésta le manifestó su interés en llevar a cabo una firma presencial del Convenio y aprovechar esta firma para impartir alguna ponencia relacionada con la materia, proponiendo que pudiese



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

coincidir con alguna reunión presencial de la Junta Directiva a la que ella asistiría.

Dado que, en principio, la próxima junta va a ser más o menos a finales de enero, la Secretaria General le propuso que en cuanto estuviese cerrada la fecha, se lo comunicaría.

Finaliza indicando que si nadie tiene ningún inconveniente, podríamos esperar a cerrar definitivamente la fecha para la reunión de la Junta Directiva de enero de 2025 y proponerle a Almudena Castro su asistencia y, en caso de que le fuese bien, que ella interviniese exclusivamente para el acto formal de la firma, a lo que ningún asistente plantea objeciones.

Quinto. – Calendario de las próximas reuniones: Propuesta de reunión virtual en noviembre y diciembre de 2024 y presencial en Panamá en enero 2025.

Se acuerda a propuesta de la Secretaria General que, respecto de las juntas de noviembre y diciembre de 2024, una vez revisadas las agendas, se concretarían las fechas por el canal de WhatsApp de la Junta y que para la del mes de enero de 2025, se propondrá a la Dra. Rowe, Directora del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, institución que acogerá la reunión, los días 30 y 31 de enero.

Sexto. – Ruegos y preguntas.



N.º Acta:7/2024

Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

En este punto la Secretaria General procede a dar cuenta de que en fecha 23 de octubre se recibió en la Secretaría, oficio de la Escuela de la Función Judicial del Ecuador dando cuenta del nombramiento de la nueva directora, la Dra. Carmen Pavlova Astaiza Vallejo y de Pamela Alexandra Escudero Solíz como Subdirectora de Investigación Jurídica, área técnica que es la responsable directa de las coordinaciones y contacto con la Red.

Desde la Secretaría General se les ha remitido una carta de felicitación.

La Escuela de Ecuador también solicitaba en su oficio formar parte del grupo de WhatsApp así como la oportunidad de mantener una reunión con la Secretaria General para poder ponerse al día en relación con los ejes de trabajo definidos en la XII Asamblea General.

Respecto al primero de los asuntos, se acuerda que el administrador del grupo de chat "RIAEJ Comunicación", el Dr. Arregger, añadirá a la nueva directora.

Respecto del segundo, la Secretaria General expone que, dado que este mes de noviembre se cumple un año de la definición de los ejes, su intención es incluir en el orden del día de la próxima reunión un punto específico sobre esta cuestión y aprovechar para convocar a la Dra. Astaiza y que pudiese ponerse al día, propuesta sobre la que no se manifiestan objeciones.

Interviene a continuación la Dra. Coronado para exponer que desde la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana ya se está comenzando a organizar la celebración de la XIII Asamblea General en el mes de mayo de 2025 y comenta que en breve remitirá un formulario de inscripción para que desde la Secretaría General se difunda a todos los



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

miembros de la RIAEJ y de este modo comenzar a recopilar información con la que realizar las reservas hoteleras correspondientes.

Interviene, seguidamente, la Dra. Scavonne para anunciar que en breve remitirá a la Secretaría General un flyer anunciando actividades relacionadas con el eje temático niñez y adolescencia, actividades programadas para los meses de noviembre de 2024 y abril y mayo de 2025, relativas al impacto de las nuevas formas de violencia en niños, niñas y adolescentes con una primera mirada desde un enfoque más social, una segunda, desde un enfoque médico y de evolución y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y la tercera de un enfoque más jurídico, vinculado al acceso efectivo a la justicia.

La primera sesión será el 27 de noviembre y las palabras de apertura serán a cargo de la Dra. Carulla. Los expositores van a ser el Dr. Jorge Jiménez, con la idea de que pueda exponer su relato a partir de las diferentes impresiones que tuvo en el juzgado de adolescentes cuando él regresa 10 años después al juzgado de menores. Otra ponente será la socióloga uruguaya Inés Fynn que ha realizado un estudio sobre como las nuevas formas de violencia generan gobernanza en países en que antes esto no sucedía y en los que el Estado tiene una presencia muy fuerte, como puede ser Uruguay, y como a pesar de la presencia del Estado las organizaciones criminales se cuelan y captan adolescentes o niños en sus estructuras.

Y un tercer ponente que todavía está pendiente de designar por parte de REFLEJAR.

Será una actividad por Zoom, de una hora y media de duración dirigida a toda Iberoamérica, a jueces, juezas, fiscales, defensores, servidores públicos y docentes de las escuelas.



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

La Secretaria General se compromete a realizar la oportuna difusión, para que pueda llegar al máximo número de personas posible.

Finalmente, la Secretaria General dirige unas palabras de bienvenida a los representantes de la ENFAM de Brasil, el Secretario Ejecutivo, Dr. Leonardo Peter da Silva y la Chefe do Núcleo de Relações Interinstitucionais e Internacionais, Dra. Rosana de Almeida Paiva que han sido designados por el Director Geral, Ministro Benedito Gonçalves para asistir a la reunión, así como a la Dra. Gloria Andrea Mahecha Sánchez, Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de Colombia.

Se levanta en este punto la sesión, quedando convocados los asistentes para el día 31 de octubre a las 16.30 horas con el objeto de concretar la fecha de la Junta presencial del mes de enero de 2025.

La Secretaria General inicia la segunda sesión de la reunión el día y hora indicados. La Dra. Rowe, anfitriona de la reunión, finalmente no tiene la posibilidad de conectarse por lo que el Dr. Brito sugiere que sea la Secretaria General quien contacte con la Dra. Rowe y le proponga los días 30 y 31 de enero para la celebración de la Junta Directiva y que los días posteriores puedan llevarse a cabo otras actividades académicas.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16.40 horas, del día 31 de septiembre de 2024, la Secretaria General agradece la asistencia y la participación, y da por finalizada la reunión.



Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

Acuerdos alcanzados

1. Preparar el documento de borrador de modificación de las Normas de Funcionamiento de la RIAEJ en los términos acordados.
2. Informar a Almudena Castro-Girona Martínez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la UINL de la fecha definitiva de celebración de la Junta presencial del mes de enero de 2025.
3. Concretar las fechas de celebración de las reuniones de noviembre y diciembre de 2024.
4. Contactar con la Directora del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Dra. Rowe, al objeto de confirmar las fechas del 30 y 31 de enero para la celebración de la reunión de la Junta Directiva y la organización de alguna actividad para realizar con posterioridad a las fechas de la reunión.
5. Incluir en el Orden del día de la junta de noviembre un punto sobre el estado de los trabajos de los ejes temáticos e invitar a la nueva Directora de la Escuela de la Función Judicial del Ecuador.
6. Compartir con los miembros de la RIAEJ los formularios de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana relativos a la posible virtualidad del proceso de acreditación/reacreditación en la norma de calidad, las inscripciones en la capacitación como par evaluador y la inscripción para asistir a la XIII Asamblea General de la RIAEJ.



N.º Acta:7/2024

Desarrollo de la reunión y asuntos tratados

7. Difundir la actividad relacionada con el eje niñez y adolescencia que organizan la CEJU y REFLEJAR.

<i>Redactada por</i>	<i>Fecha</i>
David Asunción Soriano	04/11/2024

Clara Carulla Terricabras
Directora en funciones de la Escuela Judicial del
CGPJ del Reino de España
Secretaria General de la RIAEJ

ANEXO
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE
FUNCIONAMIENTO DE LA RIAEJ

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE
LA
RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES

Versión consolidada con las modificaciones acordadas en las Asambleas
IV, V, X y XII



PREAMBULO

Los Directores y representantes de las escuelas judiciales y/o centros públicos de capacitación y unidades de capacitación judicial integrantes de la Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales,

Considerando:

Que las normas de funcionamiento que establecieron en un principio la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales no contemplaban la enunciación de derechos y deberes de sus integrantes,

Que dichas normas de funcionamiento no establecían de forma clara los mecanismos de participación, comunicación de los integrantes de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en especial los que forman parte de la Junta Directiva y la Secretaría General,

Que las normas de funcionamiento de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales adolecían de vicios de redacción y estilo,

La necesidad de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales de contar con un documento constitutivo lo suficientemente transparente que garantice un mejor desenvolvimiento de la misma para lograr sus objetivos,

Que la Asamblea General de la Red Iberoamericana es el órgano facultado para realizar cualquier reforma a sus normas de funcionamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de las normas de funcionamiento originales,

Acuerdan modificar las normas de funcionamiento originales para que de ahora en adelante sean como sigue:

Artículo 1. Misión

La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) es una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

entre las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación.

Se apoya en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, y aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2. Visión.

La RIAEJ aspira a ser considerada, en el ámbito de la capacitación judicial, como un modelo de coordinación e integración iberoamericana, por su contribución al buen funcionamiento del espacio judicial común para fortalecer los sistemas judiciales y el Estado de Derecho.

La RIAEJ aspira a ser considerada por los poderes judiciales y los destinatarios del servicio público de justicia, como un verdadero instrumento estratégico de desarrollo institucional de los poderes judiciales, y de consolidación de una sociedad democrática, justa y humana, por su calidad profesional, ética, eficiente, responsable, transparente, creativa y comprometida.

Artículo 3. Políticas.

La RIAEJ desarrollará las siguiente políticas:

1. Apoyar la consolidación del Estado constitucional y democrático de derecho y justicia.
2. Fortalecer el servicio público de justicia por medio de la mejora de la capacitación judicial y la obtención de la excelencia profesional de los servidores de la justicia, especialmente de los jueces y magistrados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

3. Fortalecer los poderes judiciales iberoamericanos, por medio de las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial.
4. Buscar una mejor integración judicial iberoamericana mediante la comprensión, por parte de los miembros de la judicatura, de los sistemas legales y judiciales de los demás países iberoamericanos y de los instrumentos de cooperación nacionales e internacionales, así como la formación de los miembros de la judicatura para promover dicha comprensión.
5. Fomentar los elementos propios de la cultura e identidad judicial iberoamericana.

Artículo 4 Objetivos.

La RIAEJ persigue como objetivo general estimular y fortalecer la comunicación e interrelación entre sus miembros, mediante la prestación de sus servicios en forma sistemática, coordinada, eficiente, accesible y confiable.

Los objetivos específicos de la RIAEJ son los siguientes:

1. Ser un medio para la difusión e intercambio de información periódicamente actualizada sobre:
 - El marco normativo, ubicación institucional, organización y funciones de los entes que la integran, así como de su modelo y sistema de capacitación.
 - Sus procesos de detección de necesidades de capacitación y de planificación, organización y de ejecución de la misma.
 - La forma en que se selecciona a sus capacitadores, las oportunidades que ofrecen a éstos para perfeccionarse, y los datos sobre especialidad, formación y experiencia de los mismos.
 - Las estrategias metodológicas que emplean.
 - Los apoyos docentes con los que cuentan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

- Experiencias de los miembros de la Red.
- Las áreas y actividades que evalúan, la manera como lo hacen y los resultados generales y más significativos de tales evaluaciones.
- La asistencia que reciben y la reflexión crítica sobre la misma.
- Otras informaciones que sean de interés para la capacitación judicial.

2. Propiciar asesorías para los miembros que la requieran,
3. Propiciar la cooperación recíproca.
4. Facilitar la transferencia tecnológica.
5. Contribuir al diseño, organización y ejecución de proyectos conjuntos, para la satisfacción de necesidades complejas, que supongan inversiones considerables, o que por cualquier otra característica requieran de un esfuerzo plural y complementario.

Artículo 5. Actividades.

Las actividades propias de la red serán:

- Procurar la coordinación y la cooperación entre los miembros.
- Fomentar el intercambio de experiencias, y de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial.
- Crear soportes instrumentales en páginas Web (repertorios, bases de datos, etc.), aprovechando los recursos facilitados por la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial IBERIUS.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

- Promover espacios novedosos de capacitación, asumiendo la puesta en funcionamiento y dirección del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual.
- Realizar actividades de formación de formadores
- Formular, programar y ejecutar programas de capacitación
- Propiciar el correcto funcionamiento del espacio judicial Iberoamericano, mediante actividades formativas de acercamiento a los distintos sistemas judiciales de los países miembros.
- Avanzar en la consolidación de una cultura judicial común.
- Cualesquiera otras actividades análogas a las anteriores.
- Cualesquiera otras actividades análogas a las anteriores.

Artículo 6. Miembros. Derechos y Obligaciones

Son integrantes de la RIAEJ:

- a) Las Escuelas Judiciales, centros o unidades de capacitación judicial públicos, de carácter nacional, de los países iberoamericanos, con derecho a voz y voto.
- b) Las instituciones iberoamericanas de capacitación judicial de ámbito regional, con derecho a voz y voto.
- c) Las escuelas, centros o unidades de capacitación cuyos destinatarios no sean jueces/zas, de carácter nacional, de los países iberoamericanos, con voz pero sin voto.
- d) Las redes y/o asociaciones de escuelas judiciales, con voz pero sin voto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

- e) Las redes y asociaciones de centros o de unidades públicos de capacitación judicial, con voz pero sin voto.

Son derechos de los integrantes de la RIAEJ los siguientes:

- a) Proponer a consideración de la Junta Directiva asuntos de interés para la RIAEJ que vayan en consonancia con su misión y visión.
- b) Participar en las actividades de capacitación que organice la RIAEJ.
- c) Intervenir en todas las deliberaciones y debates de la Asamblea y de los grupos de trabajo en que participen.
- d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y la Secretaría General y ser elegidos.

Son deberes de los integrantes de la RIAEJ los siguientes:

- a) Colaborar en la medida de lo posible, con las actividades que propicie el organismo;
- b) Cumplir con las tareas que la Asamblea General o la Junta Directiva les hayan asignado a través de la Secretaría General;
- c) Elaborar y presentar, de manera periódica, proyectos relacionados con los grupos de trabajo y poner a disposición de la RIAEJ los recursos materiales y humanos que estén a su alcance para el fortalecimiento de la misma.

Artículo 7. Estructura.

Los órganos de la RIAEJ son:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. La Secretaría General.



Artículo 8. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo y está conformado por todos los integrantes previstos en el artículo 6.

Cada integrante estará representado por el Director/a de la institución correspondiente o persona en quien el mismo delegue.

Se reunirá ordinariamente una vez cada dos años y extraordinariamente las veces que sea necesario, a solicitud de tres cuartas partes de sus integrantes con derecho a voto.

La convocatoria a la Asamblea General corresponderá a la Junta Directiva a través de la Secretaría General

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Formular las políticas de la RIAEJ y dar instrucciones a los demás órganos.
- b) Aprobar el Plan de Actividades.
- c) Elegir a la Junta Directiva de entre de sus miembros.
- d) Elegir la Secretaría General.
- e) Recibir los resultados de las tareas desarrolladas por los grupos de trabajo.
- f) Decidir sobre la admisión de nuevos integrantes.
- g) Revocar los mandatos de la Junta Directiva y/o la Secretaría General
- h) Acordar reformas a las normas de funcionamiento de la RIAEJ, las cuales entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- i) Decidir la extinción de la RIAEJ.



La presidencia de la Asamblea General corresponderá al país donde se celebre la misma.

Artículo 9. Votación.

Para la válida constitución de la Asamblea General será necesaria la mayoría absoluta de los integrantes de la RIAEJ, con derecho a voto.

Los integrantes de la RIAEJ previstos en el literal a) del artículo 6 tendrán derecho a dos (2) votos, sin que en ningún caso un país pueda exceder de los dos (2) votos. En este último evento los dos votos se distribuirán internamente del modo que ellos consideren más conveniente.

Los integrantes previstos en el literal b) del artículo 6, tendrán derecho a un (1) voto.

La Asamblea General adoptará decisiones por mayoría simple de votos emitidos, con la excepción de los acuerdos relativos a las modificaciones de estas normas, la admisión de nuevos miembros, la revocación del mandato de la Junta Directiva y de la Secretaría General y la extinción, que deberán aprobarse, al menos, por las tres cuartas partes de los votos emitidos.

Para ser elegido integrante de la Junta Directiva o como Secretaría General se requiere ser integrante de los previstos en el literal a), del numeral 6.1 del artículo 6.

Artículo 10. La Junta Directiva.

La Junta Directiva estará integrada por 9 miembros de la RIAEJ, elegidos, por un período de dos años, por la Asamblea General Ordinaria.

Cada integrante estará representado por el Director/a de la institución correspondiente o persona en quien el mismo delegue.

La Secretaría General no integra la Junta Directiva. Se procurará la renovación de parte de la Junta en cada período.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

La Junta Directiva se reunirá, presencial o virtualmente, por lo menos dos veces al año incluyendo en la convocatoria a los coordinadores de Grupos de Trabajo en los casos en que no integren la misma.

Las reuniones presenciales de la Junta Directiva se celebrarán en los países miembros de la misma y/o en los países coordinadores de Grupos de trabajo y/o en otros países que ofrecieren disposición para realizarla, y serán convocadas por la Secretaría General coordinando la organización de la misma con la escuela judicial y/o centro de capacitación judicial del país sede de la reunión.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Adoptar decisiones acerca del funcionamiento de la Red entre reuniones de la Asamblea General, estando en permanente comunicación con los miembros de la Red, a través de la Secretaría General.
- b) Preparar la agenda de las sesiones de la Asamblea General.
- c) Convocar la Asamblea General, a través de la Secretaría General, a iniciativa propia o a instancia de tres cuartas partes de los miembros de la RIAEJ.
- d) Decidir, provisionalmente, sobre las solicitudes de admisión de nuevos integrantes.

Se procurará que las decisiones adoptadas por la Junta Directiva sean por consenso y en su defecto se precisará el voto favorable de cinco de sus miembros.

Artículo 11. La Secretaría General.

La Secretaría General, será la sede temporal de la RIAEJ.

Asumirá la representación de la Secretaría General el Director/a de la Escuela elegida o persona en quien el mismo delegue.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

Tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegido por un solo período consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido sino con el intervalo de un período. Al finalizar el período se procurará que integre por un mandato no renovable consecutivamente, la Junta Directiva.

Su mandato podrá ser revocado por las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General, quien inmediatamente designará el sustituto.

Son funciones de la Secretaría General:

- a) Coordinar y ejecutar los trabajos de la Red.
- b) Informar a los demás miembros de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y estar en permanente comunicación con los mismos.
- c) Adoptar decisiones que considere de importancia para el buen funcionamiento de la Red, siempre informando sobre ello a la Junta Directiva.
- d) Facilitar las relaciones entre la RIAEJ y los organismos nacionales e internacionales.
- e) Representar al organismo ante otras instituciones similares o foros internacionales.
- f) Rendir un informe a la Asamblea General de las actividades ejecutadas por la Red.

Artículo 12. Grupos de Trabajo.

En el seno de la RIAEJ existirán aquellos grupos de trabajo que determine la Asamblea General.

Se promoverá la participación en los grupos de trabajo de instituciones nacionales, regionales o internacionales relacionadas con el sector de la justicia, previa aprobación de la Junta Directiva, que definirá su régimen de participación.

Los coordinadores de los Grupos de trabajo serán elegidos en la Asamblea General y participarán en las reuniones virtuales de la Junta Directiva y, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial del Reino de España



N.º Acta:7/2024

la medida de lo posible, en las presenciales, coordinando a este efecto la Secretaría General con el país organizador.

En la medida de lo posible cada Escuela no coordinará más de un Eje a excepción que no haya otra Escuela que pueda asumir la coordinación.